

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Se suscribe á este periódico en la Redaccion casa de los Sres. Vitoria á hijos de Miñón á 90 rs. el año, 50 el semestre y 30 el trimestre. Los anuncios se insertarán á medio real línea por los suscritores, y un real línea para los que no lo sean.

PARTE OFICIAL.

(GACETA DEL 13 DE OCTUBRE N.º 288.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 14 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la mañana de hoy lo siguiente:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado la noche en completa calma y dormido largos ratos. El crecimiento de la fiebra ha sido poco notable.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M. con fecha 14 del corriente dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de la noche lo que copio:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias ha pasado todo el día de hoy en un estado satisfactorio.»

(GACETA DEL 10 DE OCTUBRE N.º 289.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo siguiente:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara, me dice á las diez de la mañana del día de hoy lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el

Príncipe de Asturias ha pasado bien la noche y continúa en un estado completamente satisfactorio.»

El Sr. Mayordomo mayor de S. M., con fecha 15 del corriente, dice á esta Presidencia lo que sigue:

El Marqués de San Gregorio, primer Médico de Cámara de S. M., me dice á las diez de esta noche lo que sigue:

«Excmo. Sr.: S. A. R. el Príncipe de Asturias sigue bien en la convalecencia de la afección catarral que ha sufrido.»

En consideración al estado lisonjero del augusto Príncipe, y á que no tiene S. A. otras molestias que las comunes y ordinarias de la dentición, cesan desde hoy los partes que he tenido la honra de dirigir á V. E.»

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y demas augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

Del Gobierno de provincia.

Núm. 384.

Segun me participa el Sr. Gobernador de la provincia de Zamora se desertaron del presidio de la carretera de Vigo en 3 del actual, los confinados que se expresan en las copias de las filiaciones que á continuación se insertan.

En su virtud encargo á los Alcaldes constitucionales, pedáneos, Guardia civil y demas dependientes de este Gobierno,

adopten las medidas mas eficaces para que tenga efecto su captura, poniéndoles á mi disposición en el caso de ser habidos para hacerlo al Sr. Gobernador por quien se reclama. León 16 de Octubre de 1855.—Genaro Alas.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo.—Media filiación del confinado José Bolaños Silva (cuyas señas personales se expresan á continuación) hijo de Antonio y de Josefa, natural de Monsarber, partido de Salamanca, provincia de id., vecindado en id., de estado casado y de oficio practicante.

Señas generales.

Estatura 5 pies 2 pulgadas, edad 32 años, pelo negro, ojos pardos, nariz gorda, barba clara, cara redonda, color bueno.

Nota. 3 de Octubre de 1855.—Desertó en la tarde de este dia en union del cabo 1.º Galo Calleja-Rojo por quien salió del cuartel custodiado para venir á esta oficina llevándose las prendas de vestuario y una fuerte cadena.—El Mayor, Javier García Florez.

Mayoría del presidio de la carretera de Vigo.—Media filiación del confinado Galo Calleja Rojo (cuyas señas personales se expresan á continuación) hijo de Francisco y de Fernanda natural de Palencia, partido de id., provincia de id., vecindado en su pueblo, de estado soltero y de oficio cocinero.

Señas generales.

Edad 40 años, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, bar-

ba poblada, cara regular, color moreno.

Nota. 3 de Octubre de 1855.—Desertó en la tarde de este dia siendo cabo 1.º, habiendo salido del cuartel custodiado al confinado José Bolaños Silva, que vino á esta oficina, llevándose las prendas de vestuario, y el individuo una cadena.—El Mayor, Javier García Florez.

Núm. 385.

La Dirección general de Contribuciones en 23 de Setiembre último me dice la siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha trasladado á esta Dirección en 15 del corriente la Real orden que sigue.»

Excmo. Sr.—Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este de Hacienda con fecha 8 del actual la Real orden siguiente.—Excmo. Sr.—Se ha dado cuenta á S. M. (Q. D. G.) de las comunicaciones expedidas por el Ministerio del digno cargo de V. E. fechas en 5 de Mayo, 1.º de Junio y 7 de Agosto últimos, acerca de haber transcurrido con exceso el plazo de la ley desde que por segunda vez se anunció en la Gaceta la vacante de varios Títulos de Castilla y en su virtud la Reina, por resolución adoptada en el Ferrol á 3 del presente mes, se ha dignado declarar suprimidos los títulos siguientes.

MARQUESADOS DE

Altamira (hay otro.)

Aicinena.

Barriñas.

Branças (con Grandezas).
 Bustamante.
 Cañada hermosa.
 Capatzen.
 Casa-Boza.
 Casa-Calderon.
 Casa-Castillo.
 Casa-Palacio.
 Casa-Concha.
 Casa-Real.
 Casa-Torres.
 Castañiza.
 Castillo de Aixa.
 Covarrubias de Leiva.
 Chitarrasfort.
 Dasfeld.
 Espinar.
 Galland.
 Herrera y Valle-hermoso.
 Jara de Barria.
 Ladrada.
 La Fresneda.
 La-Rala.
 Lises.
 Mijares.
 Miraflores (Indias).
 Monserrat.
 Monte Alegre de Austria.
 Montemira.
 Montepio.
 Monterico.
 Mota-Bambandel-Pozo.
 Negreros.
 Osorno.
 Otero.
 Pandico.
 Piedra.
 Salinas.
 Santa Cruz.
 Saucedo.
 Rodilla.
 Velestar.
 Villa-hlegrá (hay otro).

CONDADOS DE
 Alarcon.
 Abrazo.
 Alcantaya.
 Castañete.
 Casa-Maroto.
 Casa-Rañel de Montedard.
 Casa-Rañel de Trasierra.
 Castedo.
 Dehesa de Velayos.
 Gales.
 La Cadena.
 Legana de Chanchacalle.
 Las Lagunas.
 Elshraga.
 Loja.
 Medina de Torres.
 Mejorada (de la) hay otra, de la nominada Mejorada.
 Montes de Oro.

Nuestra Señora de Guadalupe del Peñasco.
 Olmos.
 Perez Gomez.
 San Diego.
 San Pedro de Celaya.
 Sarfield.
 Tobar.
 Y Villapun.

El Real orden lo digo a su Real cédula para su inteligencia y efectos consiguientes. De la Real cédula Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro de Hacienda la trasladó a V. E. para los fines que correspondan.
 Y la Direccion lo transcribe a V. S. para su inteligencia, y a fin de que se sirva disponer se inserte en el Boletín oficial de esa provincia con objeto de que haga pública la supresion de los Titulos expresados y dejen de figurar, como tales, en los padrones de vecindario, listas cobratorias de contribuciones y demas documentos públicos, los que tuvieren derecho a ellos, imponiendo a los que los usen, la multa establecida al efecto en el art. 7.º del Real decreto de 28 de Diciembre de 1846.

Lo que se hace notorio a los funcionarios públicos y a los ayuntamientos de la provincia de los efectos oportunos. Leon 12 de Octubre de 1858.—Genaro Alas.

Obras publicas.—Núm. 386.
 Estado prevenido por la Direccion general de Obras publicas, se proceda a la formacion del oportuno expediente de adjudicacion para indemnizar a Doña Josefa Vega Veciana de la fuerza de los molinos que se la causan en un molino de su pertenencia, con motivo de la construccion del trazo de carreteras emprendido en dicha villa y Balcones de la Natividad, con el cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 5.º y 4.º del Reglamento de 27 de Julio de 1855, y en la ejecucion de la ley de 17 de Julio de 1856, sobre enajenacion forzosa. He dispuesto publicarlo en el presente Boletín, señalando el término de 15 dias a contar desde la insercion de este anuncio para que las personas interesadas presenten dentro del indicado término las reclamaciones que puedan haberse. Leon 20 de Octubre de 1858.—Genaro Alas.

Gobierno de la provincia de Palencia:
 El dia cinco de Noviembre próximo a las tres de la tarde, se verificó en este Gobierno de provincia, la subasta para la publicacion del Boletín oficial en el año de 1858, con sujecion al pliego de condi-

ciones que se continuan se inserta y conforme a lo dispuesto en las Reales ordenes de 3 de Setiembre de 1856, y de 26 del propio mes de Octubre de 1856. En consecuencia se han publicado en el presente Boletín las condiciones que se han de observar en la subasta para la publicacion del Boletín oficial en el año de 1858. Leon 20 de Octubre de 1858.—Genaro Alas.

Pliego de condiciones a que habrá de ajustarse la contrata del Boletín oficial en el año de 1858.

- 1.º El Boletín deberá publicarse en tres volúmenes en el mes de Agosto, los Lunes, Miércoles y Viérnes, y en los dias de fiesta de los doce del día; su tamaño y letra será el designado en las disposiciones 1.ª y 2.ª de la Real orden de 8 de Octubre de 1856.
- 2.º El editor publicará los números extraordinarios que el Gobierno de provincia le ordonare; y aumentará el ordinario con los suplementos que el mismo dispusiere.
- 3.º La suma de cada número del Boletín deberá constar de quinientos cincuenta ejemplares, los cuales, previo franqueo, serán remitidos por el contratista a las autoridades, corporaciones y funcionarios que el Gobierno de provincia designare.
- 4.º El editor no podrá publicar cosa alguna en el Boletín sin autorizacion del Gobierno de provincia. El mismo observará en la insercion el método establecido en las disposiciones 5.ª y 7.ª de la expresada Real orden de 8 de Octubre de 1856.
- 5.º Al último número del mes acompañará el índice cronológico por Ministerios, de todas las leyes, Reales decretos, ordenes y demás disposiciones que se hubiesen insertado durante el mismo, y la conclusion del año al gozaral de todo él.
- 6.º Las proposiciones de subasta se harán en pliego cerrado y con sujecion al modelo que se inserta al pie. Cada pliego deberá contener además una carta de pago en el mismo pliego, y una muestra de la letra en la que se ha de escribir.
- 7.º Será a la vez de la subasta un ejemplar de cada uno de los 550 que el editor se compromete a publicar por su cuenta. No se admitirá proposicion que exceda de este número.
- 8.º En circunstancias indispensables, el autor licitador del Boletín podrá reclamar el aumento de los días necesarios para la publicacion.
- 9.º Si se le reclamase algun ejemplo mas de los 550 expresados, se le cobrará a precio de compra. Debe presentarse en el momento de la subasta un número extraordinario que se mandase publicar. El editor no tendrá derecho a abonar ni a imprimir ni a vender ninguno de los ejemplares que se le mande aumentar el número del Boletín.
- 10.º Los pliegos de subasta deberán depositarse antes de las tres de la tarde del día 5 de Noviembre próximo en la caja designada, a la recepcion de la correspondencia de este Gobierno de provincia.
- 11.º La adjudicacion se hará a favor del licitador mas ventajoso. En el caso de que se presentasen dos o mas proposiciones iguales, se resolverá decidirla la persona en quienes se ha de elegir el remate, pero si el actual editor del Boletín fuere uno de dichos persnas, se declarará a su favor.
- 12.º De cuenta del rematante serán los gastos de la escritura de fianza que el mismo tendrá que otorgar, sujetando a la responsabilidad del contrato los ocho mil reales que próximamente debió haber depositado.
- 13.º El precio del remate será satisfecho de fondos provinciales, por trimestres anticipados, Palencia 7 de Octubre de 1858.—Genaro Alas de Aldecoa.

Modelo de proposiciones.
 Yo, Don D. ... vecino de ... de ... forma cuantas circunstancias exigen las disposiciones vigentes, entiendo de haberme publicado en el Boletín oficial del Gobierno de Palencia (o de la provincia de Palencia) en el día ... de ... de ... las letras ... y ... y de las demás condiciones y requisitos que se previenen para la publicacion del Boletín oficial de la provincia de Palencia, se comprometo a imprimir y publicar este periódico los Lunes, Miércoles y Viérnes de todo el año de 1858 y a remitirlo previo franco a las autoridades, corporaciones y funcionarios que se expresan en el pliego de condiciones sujetándose a ellas en todo, haciendo satisficertele ... ejemplares por cada ejemplar de los 550 que ha de publicar; a cuyo efecto acompaño el remite que debí de entregar de ochos mil reales en la Tesoreria de provincia.

(Firma y firma del licitador)

Num. 507.

El Ingeniero de Minas del Distrito de Zamora me remite con esta fecha la siguiente nota.

NOTA de las operaciones que debe practicar el Ingeniero segundo del Cuerpo de Minas que suscribe, en los dias que restan del mes de Octubre y durante el venidero de Noviembre, en término de la provincia de Leon.

Operaciones	Representante	Nombre de la mina	Término donde se encuentra	Apuntamiento á que pertenece
Reconocimiento	D. Francisco Garcia de la Vega	No tiene	Alfilla Mora	Palacios del Sil
id.	D. Antonio Fernandez Pombo	El Muro	Abandonada	Mallo Seca
id.	D. Mercal Tudela	D. Manuel Miranda	La Abundancia	Villabona
id.	D. Antonio Vega Cadoreiga	D. Victorino Luna	Algo es algo	Pirarosa
id.	D. Antonio Mendez Roldan	No tiene	Angulilla	Coruña
id.	D. Angel M. Lopez	D. Manuel Alvarez	Angelita	Bortola de Aguirre
id.	D. Antonio Gaberros	No tiene	San Antonio de Pédas	Palacios del Sil
id.	D. Antonio Cadoreiga	D. José Rivera	San Antonio	Lago de Cacerudo
id.	D. Ignacio Gonzalez	D. Joaquin Ajenjo	San Bernardino	Palacios del Sil
id.	D. Dionisio Perez	D. Santos Acil	Bien Unido	Folgoso
id.	D. Antonio Fernandez Pombo	D. Juan Mendez	Buena	Pirarosa
id.	D. Felipe Fernandez	D. Santos Paredes	Santa Cecilia	S. Clemente
id.	Sociedad Riqueza Berleina	D. Manuel Alvarez	La Cueva	Bortola de Aguirre
id.	El anterior	D. Pedro Sobrosa	Concilio	Villabona
id.	D. Marcos Tudela	D. Manuel Miranda	La Competencia	Oleña
id.	D. Antonio Mendez Roldan	No tiene	La Competencia	Sotillo
id.	D. Manuel M. Quintano	D. Vicente Arias	Las Desahis	Salientes
id.	D. José Rodriguez	D. Antonio Bueno	Santa Emilia	Salientes
id.	D. Nemesio Fernandez	D. Juan Mendez	La Espartera	Salientes
id.	D. Antonio Cadoreiga	No tiene	La Espartera	Salientes
id.	D. Felipe Benito	D. Manuel Abella	Castro del Norte	Salientes
id.	D. Joaquin Casado	D. José Hidalgo	Fortuna	Salientes
id.	D. Bernardo del Valle	D. Benigno del Valle	Florida	Salientes
id.	D. Froilan Lopez	D. Francisco Garcia	La Francisca mas hermosa	Salientes
id.	El anterior	El anterior	Pibino Lopez	Salientes
id.	D. Ramon Torre	D. Antonio Gaberros	Generosa Modificada	Villabona
id.	D. Francisco Valgoma	D. Pedro de la Granja	San Francisco	Felipe
id.	D. Ramon Cabelero	D. Celestino Franco	San Luis	Campañana
id.	D. Antonio Sanchez Ulla	D. Mariano de Bore	La Misteriosa	Champana
id.	D. Nemesio Fernandez	D. Miguel de Vega	La Necesidad	Montes
id.	D. Froilan Perez	No tiene	Negrita	Santibañez de Montes
id.	D. Felipe Fernandez	D. Felix Marañon	Santa Petra	Bouzas
id.	D. Felipe Mendez y Flores	D. Tomás Chayel	Precision	Las Pozas
id.	D. Ramon Cabelero	D. Antonio Bueno	La Primer Maravilla	Oleña
id.	D. Lorenzo Gonzalez	D. Manuel Carrero	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Natividad Rodriguez	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Gaspar Collas	D. Natividad Rodriguez	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Antonio Fernandez Pombo	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Gumersindo Valgamo	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Dionisio Perez	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Episcopo A. Valgoma	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Antonio Vega Cadoreiga	No tiene	Rancho de San Antonio	Salientes
id.	D. Joaquin Tudela	D. Manuel Miranda	La Rica Leonesa	Salientes
id.	D. Felipe Mendez y Flores	D. José Sanchez	Seductor	Sobrado
id.	D. Dionisio Perez	D. Joaquin Garcia	Será Suavidad	Peñalba
id.	D. Antonio Gaberros	D. Mariano Vaca	Será Buena	Chano
id.	D. Felipe Mendez y Flores	D. Joaquin Garcia	Sobradilla	Peñalba
id.	D. Dionisio Perez	D. Miguel Alvarez	Sobradilla	Peñalba
id.	D. "Cofre Luis"	D. Antonio Bueno	Yarochiana	Peñalba
id.	D. Juan Labordette	D. Juan Vázquez	Santa Inés	Peñalba
id.	D. Dionisio Perez	D. Manuel Garcia	Sancti Spiritus	Peñalba
id.	D. Andrés Martínez Ciudad	D. Antonio Gaberros	La Amistad	Peñalba
id.	Sociedad Rica Leonesa	D. Tomás Chayel	Leñada	Peñalba
id.	Sociedad Riqueza Berleina	El anterior	Rómula	Peñalba
id.	id.	id.	Reina	Peñalba
id.	D. José María Mezeta	D. Cayetano Alonso	Ignacia	Peñalba
id.	D. Dionisio Perez	id.	Petra	Peñalba
id.	id.	id.	Pompeya	Peñalba
id.	D. Faustino Naya	D. Francisco Nieto Alvarez	La Puente Leñosa	Peñalba
id.	D. Froilan Lopez	D. José Abella	Josefina	Peñalba
id.	Sociedad Riqueza Berleina	D. Tomás Chayel	Concilio	Peñalba
id.	id.	D. Baltasar Alvarez	Carbón de Abundancia	Peñalba
id.	id.	D. Teodoro Villaverde	El 1.º de Setiembre	Peñalba
id.	id.	D. Ciriaco Rodriguez	San José	Peñalba
id.	D. José Abumi Tarras	D. José Bañegil	La Justa Carbonera	Peñalba
id.	D. Froilan Lopez	D. Julian Garcia	id.	Peñalba

Leon 19 de Octubre de 1858.—Luis N. Montreal.

Lo que he dispuesto publicar en el Boletín oficial de la provincia, para que oportunamente se lea y se registre en el plazo señalado en los términos de la ley, para que oportunamente se lea y se registre en el plazo señalado en los términos de la ley.

Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de Villabraz cuya dotacion es de mil reales anuales. Se anuncia en este periódico oficial, para que los que se muestren aspirantes dirijan sus solicitudes al Alcalde de dicho Ayuntamiento dentro del término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, cuya plaza se proveerá al tenor de lo que dispone el Real decreto de 19 de Octubre de 1853, Leon 11 de Octubre de 1858. = Genaro Alas.

De los Ayuntamientos.

Alcaldía constitucional de Saetlices del Rio.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la obtenia, con la dotacion de setecientos rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales, con la obligacion de hacer los repartimientos, los aspirantes que quieran entrar al desempeño de la misma dirigirán sus solicitudes francas de porte á esta Alcaldía en el término de un mes, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno y Boletín oficial de la provincia. Saetlices del Rio y Setiembre 30 de 1858. = El Alcalde, José Pacho.

Alcaldía constitucional de Zorita de la Loma.

Para que la Junta pericial proceda á rectificar por medio de apéndices el padron de la riqueza rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base al formar el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año de 1859, se hace indispensable que en el término de quince dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia presenten en la Secretaría de esta corporacion, todos los contribuyentes relaciones juradas exactas que acrediten el movimiento que ha sufrido la riqueza desde los últimos trabajos, pues de no veri-

ficarlo les parará el perjuicio que haya lugar. Zorita de la Loma y Octubre 6 de 1858. = El Alcalde, Juan del Valle.

Alcaldía constitucional de Mansilla Mayor.

Para que la junta pericial de este Ayuntamiento pueda formar el nuevo amillaramiento prevenido por la Administracion de Hacienda pública, y que ha de servir de base para repartir la contribucion de inmuebles del año de 1859; ha acordado prevenir á todos los que contribuyan en este municipio, que al preciso término de quince dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, presenten sus relaciones de toda clase de riqueza; y de no verificarlo, se les juzgará de oficio por los datos que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde deberán presentarse dichas relaciones. Mansilla Mayor y Setiembre 5 de 1858. = José Romero.

Alcaldía constitucional de Sta. Maria del Páramo.

Se halla vacante la plaza de Cirujano titular de esta villa por renuncia que ha hecho D. Gerónimo Granja el que ya se ausentó de esta villa para la ciudad de Rioseco, la dotacion consiste en 64 cargas de centeno cobradas por el facultativo en el Setiembre de cada año por medio de reparto vecinal. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 20 dias contados desde el anuncio en el Boletín oficial, concluidos los cuales se proveerá en el que merezca la voluntad del vecindario. Los vecinos de esta villa son 265, y las condiciones con que ha de proveerse la plaza se expresarán minuciosamente al tiempo de dar la plaza. Sta. Maria del Páramo Octubre 13 de 1858. = Miguel del Ejido = Rafael de Paz, Secretario.

De los Juzgados.

D. Nicolás Antonio Suarez,

Juez de primera instancia de este partido de la Vecilla.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Paula, Diez Fernandez natural de Pardesiví, de la vecindad de la Mata de Curueño para que en el término de quince dias siguientes al de la insercion en el Boletín oficial de esta provincia se presente en este Juzgado á prestar declaracion, y á fin de enterarla de un exhorto del Juzgado de Murviedro, espedido á consecuencia del fallecimiento de Eustaquio Diez hermano de la misma; advertida de que transcurrido dicho término sin haberse presentado, se acordará lo que en justicia corresponda. Dado en la Vecilla á ocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Nicolás Antonio Suarez. = Par su mandado, Juan Francisco Diez.

Juzgado de 1.ª instancia de la Puebla de Trives.

Se cita, llama y emplaza á Teodoro Alvarez, vecino del lugar de Mosteyro, parroquia de San Lorenzo de Trives, para que dentro de los siguientes treinta dias se presente en esta Audiencia por la escribanía de D. Pedro Gabriel Rodriguez, para declarar indagatoriamente en la causa formada sobre daños hechos en terrenos de José Rodriguez, de la Pereyra; prevenido de que no lo haciendo se le declarará rebelde y le pararán perjuicio las diligencias que se practiquen en los estrados. Puebla de Trives Octubre seis de mil ochocientos cincuenta y ocho. = Francisco Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES.

LOTERIA NACIONAL MODERNA.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar el dia 28 de Octubre de 1858.

Constará de 50.000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 175.000 pesos en 1.200 premios de la manera siguiente:

PREMIOS.	PESOS PLEROS.
1. de	40.000.
1. de	10.000.

1. de	4.000.
2. de	2.000.
6. de	500.
8. de	400.
10. de	100.
65. de	80.
1.100 p.	30.000.
1.200	175.000.

Los Billetes estarán divididos en Décimos que se espendirán á 12 reales cada uno en las Administraciones de la Renta desde el dia 15 de Octubre.

Al dia siguiente de celebrarse el sorteo se harán al público listas de los números que consigán premio; dicho documento por el que se efectuarán los pagos según lo prevenido en el artículo 28 de la Instruccion vigente, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 52. Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes en el momento en que se presenten para su cobro. = El Director general, Manuel Maria Hazas.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Botica de D. Manuel Alonso del Camino, se necesita un muchacho que esté algo impuesto en el despacho.

Con motivo de trasladarse á Gijón, el establecimiento Relojería de Mendico (a) Adan, pone á la venta desde el 21 del corriente un gran surtido de relojería de muchas clases con una rebaja considerable sobre los precios corrientes. Calle de la Herrería de la Cruz Leon.

El dia 10 de Octubre se espedió de los pastos de S. Felix de Torío un caballo negro, de seis cuartas y media de alzada y seis años de edad; la persona que le halle le entregará á D. Lesmes Fernandez vecino de esta Ciudad quien abonará los gastos y dará una gratificacion.